

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 1 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MED - SA 003 DE 2025

Entre los suscritos: **HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.386.712 expedida en el Municipio de Bolívar -Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta número 01 de fechada treinta (30) de diciembre de 2023, suscrita ante el notario único de El Dovio – Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **PRECISION JOSAMAR SAS** identificado con NIT No 900339807-8 representado legalmente por **RODOLFO MENDOZA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 16.778.509 de Cali, Valle quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Que la misión del Municipio de El Dovio – Valle del Cauca es la prestación de servicios sociales y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- B. Que la necesidad a satisfacer por parte del municipio de El Dovio – Valle del Cauca es la construcción de obras de infraestructura.
- C. Que el municipio de El Dovio – Valle del Cauca desarrolló los respectivos estudios previos, identificados con el proceso cuyo objeto es **“ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR.”**
- D. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.
- E. Que el presente contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada, identificada con el número **MED - SA 003 DE 2025**.
- F. Que la propuesta del Proponente **PRECISION JOSAMAR SAS** identificado con NIT No 900339807-8 representado legalmente por RODOLFO MENDOZA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía 16.778.509 de Cali, Valle, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° MED - SA 003 DE 2025.
- G. Que por medio de la Resolución No de fecha , el Municipio de El Dovio – Valle del Cauca adjudicó el proceso de selección N° MED - SA 003 DE 2025, al Proponente PRECISION JOSAMAR SAS identificado con NIT No 900339807-8.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 2 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar acabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 3 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

Obras Adicionales	Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones, así como con las siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR

3.2 Actividades de la obra:

O br a:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR	FECHA: 27-ago-25

IT E M	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
--------------	-------------	-----	-------	----------	----------

ACUEDUCTO RURAL DEL DOVIO: VEREDA BALCANES					11.675.206
	LOCALIZACION ACUEDUCTO	ML	70	1.238,00	86.660,00
	Diseño Hidraulico nuevo trazado de salida de bocatoma	und	1	2.500.000,00	2.500.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5		PAGINA Página 4 de 16
			TRD: 100.18.7
			CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS		FECHA: 02/01/2024

	hasta punto de empalme con aducción				
	M.O. desmonte de valvulas en mal estado	und	3	55.000,00	165.000,00
	valvula cortina roscada 206 red white 3"	UND	3	1.046.404,00	3.139.212,00
	ADAPTADORES MACHO 3"	UND	6	34.260,00	205.560,00
	Unión de reparacion 3"	UND	4	75.158,00	300.632,00
	TUB. PVC PRESION 3" RDE 21	ML	18	46.757,00	841.626,00
	Mano de Obra Instalación tubería plástica tipo PVC, Ø3"	ML	18	3.867,00	69.606,00
	Mano de obra Empalmes a Redes, Codos, Tees, Reducciones, Válvulas, Hidrantes, etc., Øs hasta 4",	UND	8	226.834,00	1.814.672,00
	CODOS 3" x 45	und	4	61.178,00	244.712,00
	CODOS 3" x 90	und	4	64.659,00	258.636,00
	Mano de obra Instalación de accesorios (Codo, Tee, Reducción, Válvula, Hidrante, etc.) Øs hasta 4"	UND	8	82.002,00	656.016,00
	ACARREO MATERIALES, TUBERIAS Y ACCESORIOS	UND	1	620.000,00	620.000,00
	SOLDAMAX 1/4 GAL	UND	1	150.369,00	150.369,00
	LIMPIAMAX 1/4 GAL	UND	1	72.505,00	72.505,00
	ANCLAJE DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	UND	10	55.000,00	550.000,00
SUBTOTAL					11.675.206
CAP.					
ACUEDUCTO					
RURAL DEL					
DOVIO:					
VEREDA					
BALCANES:					

		ADMINISTRACION	29,90%	3.490.887
		IMPREVISTOS	1,00%	116.752
		UTILIDAD	6,00%	700.512
			36,90%	4.308.151
	FACTOR DISTANCIA (% DEL TCD)	Z. Urbana	Z. Rural	
		10,00%	15,00%	2.918.802
COSTO TOTAL OBRA				18.902.159

ACUEDUCTO					14.420.416
RURAL DEL DOVIO:					
VEREDA EL DUMAR					
	LOCALIZACION ACUEDUCTO	ML	70	1.238,00	86.660,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 5 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

	M.O. desmonte de valvulas en mal estado	und	8	55.000,00	440.000,00
	M.O. Instalación accesorios (Codo, Válvula, Tee, Adaptadores, Hidrantes, etc) hasta 4"	UND	24	82.002,00	1.968.048,00
	valvula cortina roscada 206 red white 3"	UND	4	1.046.404,00	4.185.616,00
	Adaptadores macho 3"	UND	8	34.260,00	274.080,00
	valvula cortina roscada 206 red white 2"	UND	2	460.649,00	921.298,00
	Adaptadores macho 2"	UND	4	8.716,00	34.864,00
	Unión de reparación de 2"	UND	2	47.186,00	94.372,00
	TUB. PVC PRESION 2" RDE 21	ML	6	19.653,00	117.918,00
	valvula cortina roscada 206 red white 1"	UND	2	155.441,00	310.882,00
	Adaptadores macho 1"	UND	4	2.474,00	9.896,00
	Unión Universal de 1"	UND	4	14.125,00	56.500,00
	Unión lisa de 1"	UND	4	1.567,00	6.268,00
	TUB. PVC PRESION 1" RDE 21	ML	6	7.027,00	42.162,00
	Demolición caja de válvulas	UND	2	76.530,00	153.060,00
	Construcción Caja para válvula Diametro hasta 4"	UND	2	1.052.756,00	2.105.512,00
	M.O Instalación tubería plástica tipo PVC, Ø3"	ML	24	3.867,00	92.808,00
	TUB. PVC presion 3" RDE 21	ML	24	46.757,00	1.122.168,00
	Unión de Reparación 3"	UND	10	75.158,00	751.580,00
	SOLDAMAX 1/4 GAL	UND	1	150.369,00	150.369,00
	LIMPIAMAX 1/4 GAL	UND	1	72.505,00	72.505,00
	POSTE PINO INMUNIZADO D=9-10CM H=150CM	UND	10	80.385,00	803.850,00
	ACARREO MATERIALES, TUBERIAS Y ACCESORIOS	UND	1	620.000,00	620.000,00
SUBTOTAL					14.420.416
CAP. ACUEDUCTO RURAL DEL DOVIO: VEREDA EL DUMAR:					

		ADMINISTRACION	29,90%	4.311.704
		IMPREVISTOS	1,00%	144.204
		UTILIDAD	6,00%	865.225
			36,90%	5.321.134
	FACTOR DISTANCIA (% DEL TCD)	Z. Urbana	Z. Rural	
		10,00%	15,00%	3.605.104
COSTO TOTAL OBRA				23.346.654

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5		PAGINA Página 6 de 16
			TRD: 100.18.7
			CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS		FECHA: 02/01/2024

ACUEDUCTO RURAL DEL DOVIO: VEREDA BITACO					32.891.407
LOCALIZACION ACUEDUCTO	ML	79	1.238,00	97.802,00	
M.O. desmonte de valvulas en mal estado	und	3	55.000,00	165.000,00	
construcción By Pass					13.536.135
M.O. Instalación accesorios (Codo, Válvula, Tee, Adaptadores, Hidrantes, etc) hasta 4"	UND	40	82.002,00	3.280.080,00	
TANQUE AGUA 2000 LTS PLASTICO negro	UND	1	2.411.828,00	2.411.828,00	
SOLDAMAX 1/4 GAL	UND	1	150.369,00	150.369,00	
LIMPIAMAX 1/4 GAL	UND	1	72.505,00	72.505,00	
valvula cortina roscada 206 red white 3"	UND	4	1.046.404,00	4.185.616,00	
Adaptadores macho 3"	UND	10	34.260,00	342.600,00	
TEE 3" x 3"	UND	3	168.431,00	505.293,00	
CODOS 3" x 45	und	2	61.546,00	123.092,00	
CODOS 3" x 90	und	2	65.027,00	130.054,00	
TUB. PVC presion 3" RDE 21	ML	12	46.757,00	561.084,00	
Mano de Obra Instalación tubería plástica tipo PVC, Ø3"	ML	18	3.867,00	69.606,00	
Unión de Reparación 3"	UND	6	75.158,00	450.948,00	
Demolición caja de válvulas	UND	2	76.530,00	153.060,00	
Construcción Caja para válvula Diametro hasta 4" en concreto reforzado	UND	2	550.000,00	1.100.000,00	
SUBTOTAL construcción By Pass					13.536.135
Conexión Tanques Plasticos - red matriz					1.515.155
TEE 1" x 1"	UND	4	4.130,00	16.520,00	
TUB. PVC presion 1" RDE 21	ML	6	14.544,00	87.264,00	
collarin 3 x 1	UND	1	42.308,00	42.308,00	
codos 1" x 90	UND	4	2.969,00	11.876,00	
valvula cortina roscada 206 red white 2"	UND	1	460.649,00	460.649,00	
Adaptadores macho 2"	UND	4	8.716,00	34.864,00	
Unión de reparación de 2"	UND	2	47.186,00	94.372,00	
TUB. PVC PRESION 2" RDE 21	ML	12	19.653,00	235.836,00	
codos 2" x 90	UND	10	17.449,00	174.490,00	
TEE 2" x 2"	UND	4	22.294,00	89.176,00	

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 7 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

	Valvula Flotador Bronce 1pg Con Bola Plastica	UND	2	133.900,00	267.800,00
SUBTOTAL Conexión Tanques Plasticos - red matriz					1.515.155
Conexiones generales					1.053.924
	valvula cortina roscada 206 red white 1"	UND	1	158.370,00	158.370,00
	Buje soldado 2" x 1"	und	2	8.288,00	16.576,00
	Adaptadores macho 1"	UND	2	2.474,00	4.948,00
	Unión Universal de 1"	UND	2	14.125,00	28.250,00
	cinta teflon industrial	rollo	5	39.156,00	195.780,00
	Manguera negra 3" (rollo x 100mts)	rollo	0,5	1.300.000,00	650.000,00
SUBTOTAL Conexiones generales					1.053.924
Cerramiento zona de tanques y operación					16.523.391
	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0- 2m DE PROFUNDIDAD. (INCLUYE CORTE Y REMOCIÓN DE RAICES)	M3	39,69	33.630,00	1.334.775,00
	solado de limpieza y nivelacion en concreto simple	m2	49	43.026,00	2.108.274,00
	fundicion losa en concreto	m3	3,2	592.896,00	1.897.267,00
	Suministro, Corte, Figure y Amarre acero de 37.000 PSI y/o 60.000 PSI	Kg	80	8.865,00	709.200,00
	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	1	845.768,00	845.768,00
	VIGA CIMIENTO 3100PSI	M3	3	857.310,00	2.571.930,00
	COLUMNETAS EN CONCRETO	M3	1	860.956,00	860.956,00
	MURO LADRILLO	M2	24,5	100.132,00	2.453.234,00
	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	73,5	20.224,00	1.486.464,00
	PUERTA EN MARCO DE TUBERIA GALVANIZADA Y MALLA ESLABONADA DE UNA NAVE	UND	1	555.990,00	555.990,00
	INSTALACION MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	M2	73,5	14.906,00	1.095.591,00
	POSTE TUBO GALV.	M	6	100.657,00	603.942,00
SUBTOTAL Cerramiento zona de tanques y operación					16.523.391

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 8 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

SUBTOTAL CAP. ACUEDUCTO RURAL DEL DOVIO: VEREDA BITACO:	32.891.407
--	-------------------

		ADMINISTRACION	29,90%	9.834.531
		IMPREVISTOS	1,00%	328.914
		UTILIDAD	6,00%	1.973.484
			36,90%	12.136.929
	FACTOR DISTANCIA (% DEL TCD)	Z. Urbana	Z. Rural	
		10,00%	15,00%	8.222.852
COSTO TOTAL OBRA				53.251.188

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	95.500.000
------------------------------------	-------------------

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato es **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$95.500.000,00) M/Cte.**, el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al municipio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. (I) El municipio pagará al Contratista, mediante un pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato a la firma del acta de inicio, y el valor restante en pagos parciales por avance de actividad.

Cláusula 4 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió del Municipio de El Dovio – Valle del Cauca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
- Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el código de buenas prácticas, así como con la Guía del Contrato de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 9 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en el presente contrato. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 5 – Plazo del Contrato

- El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días.
- La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio de obra.
- La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la obra. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 6 – Obligaciones del Contratista

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
- Entregar el cronograma de entrega de los productos a Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.
- Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
- Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
- Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
- Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.
- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257

Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 10 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El MUNICIPIO.

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 11 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a El MUNICIPIO con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- Revisar, junto con el interventor, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- Ejecutar adecuadamente las obras, implementando todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley.
- Garantizar las normas de seguridad industrial y movimiento de maquinaria.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

- Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
- Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos
- Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
- Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
- Conocer con anticipación suficiente a diez (10) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

Cláusula 8 - Obligaciones del Contratante

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.
- Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.

Cláusula 9 – Derechos de la Entidad Estatal contratante

- Rechazar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 12 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o pérdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

Las multas a aplicar serán: **1.** Si durante la ejecución del contrato, tiempo de garantía y soporte técnico, se presentaren dificultades de funcionamiento en alguno de los productos suministrados, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una multa del cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día que pase sin solucionar el problema, hasta un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Además, EL CONTRATISTA debe realizar las modificaciones y correctivos del caso, sin costo adicional para EL MUNICIPIO, los que serán sometidos a las pruebas que sean necesarias, hasta que quede completamente superado el problema. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una multa equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor del contrato, por cada día o fracción de día calendario que transcurra, de configurarse cualquiera de las siguientes causales: **a)** Por no entregar o no hacer los trabajos en la fecha pactada, o por suspensión de los mismos. **b)** Por la ejecución no satisfactoria de cualquier trabajo definido por EL MUNICIPIO dentro de los procedimientos. **PARÁGRAFO:** Las multas descritas en los numerales anteriores podrán aplicarse en forma separada, es decir de acuerdo con la condición que se esté incumpliendo, o en forma simultánea si es que varias condiciones se incumplen a la vez.

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad contratante en los siguientes eventos:

- Paralización de actividades de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días.
- Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257

Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 13 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

Cláusula 15 – Garantías

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 1). Cumplimiento General del Contrato, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. 2). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo y vigencia igual a la del contrato. 3). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 4). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia de cinco (5) años contados partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra. B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Cláusula 19 - Indemnidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 14 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

- El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en el presente contrato, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.
- En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en el presente contrato deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista
- El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 21 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

- Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la cámara de comercio de Cartago, previa solicitud de arreglo elevada individual o arreglo conjunto entre las Partes.
- El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.
- Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Cartago y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados

Calle 7 # 6-52 Palacio Municipal -El Dovio- Valle del Cauca- Colombia
Teléfono: 3218245257

Correos: contratacion@eldovio-valle.gov.co
Código Postal: 761560

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 15 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Cartago. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE
MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA
Calle 7 No. 6-52 El Dovio – 3117336304
E-mail alcaldia@eldovio-valle.gov.co
www.eldovio-valle.gov.co

CONTRATISTA
PRECISION JOSAMAR SAS
NIT: 900339807-8
CL 32 A # 29 - 25 Tel: 310 8462055
precisionjosamar@gmail.com
Cali - Valle del Cauca

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación.

Cláusula 24 - Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo de un contratista seleccionado por el municipio para tal fin

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 16 de 16
		TRD: 100.18.7
		CODIGO: GCT-FO-01
	CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	FECHA: 02/01/2024

- Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. MED - SA 003 DE 2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.
- La resolución de apertura del proceso.
- La oferta presentada por el Contratista.
- La evaluación.
- La resolución de adjudicación.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el SECOP y la aprobación de la garantía de que el presente contrato.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el técnico de presupuesto

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en El Dovio - Valle y el domicilio contractual es la ciudad de El Dovio - Valle.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II